



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN POR LA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 6.3/CG de 14-05-14 "NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO FIN DE ESTUDIOS" SE REALIZA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO FIN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE AL CURSO 2024/25

Primerº: De acuerdo con el Artículo 2 de la Normativa Reguladora de la Concesión del Premio Extraordinario Fin de estudios:

1. *El premio extraordinario se concederá a los estudiantes de la Universidad de Sevilla que hayan concluido sus estudios durante el año académico inmediatamente anterior y hayan obtenido, en cada caso, la mayor nota media del expediente académico, de acuerdo con los criterios que se detallan en el artículo siguiente.*
2. *Deberán ser estudiantes egresados en el curso inmediatamente anterior de las titulaciones de Grado o Máster, así como aquellos que hayan completado los itinerarios curriculares de las dobles titulaciones de Grado o Máster ofertadas por la Universidad de Sevilla o, en su caso, de alguna de las titulaciones de la anterior ordenación universitaria que no haya tenido extinguida su docencia en el mencionado curso académico.*
3. *Se entenderá por estudiante egresado aquel que haya cumplido todos los requisitos para la obtención del título y lo haya solicitado, previo abono de los derechos que correspondan.*
4. *Adicionalmente, se considerará necesario que los beneficiarios hayan cursado y superado efectivamente en la Universidad de Sevilla al menos el 50 % de los créditos previstos en el plan de estudios de la titulación que corresponda.*

Segundo: De acuerdo con el Artículo 3.4 de la citada Normativa:

- *La calificación media del expediente académico para obtener el Premio Extraordinario será como mínimo de 8 puntos, de acuerdo con el sistema de cálculo indicado. Cuando no se alcance la nota requerida el premio quedará desierto, sin que en ningún caso se pueda acumular a otras titulaciones del Centro.*

Tercero: Atendiendo a lo establecido en la Normativa Aplicable **se propone Conceder el Premio Extraordinario Fin de Estudios del Curso 2024/25 a los siguientes estudiantes:**

- **Del Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación, Dª MARTA GÓMEZ CABRERA, DNI: ***0786** y nota media: 9,03.**
- **Del Máster Universitario en Gestión Integral de la Edificación, D. ANDRÉS FERNANDO PAVÓN PARRALES, NIE: ***6359** y nota media: 9,17.**
- **Del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales en la Construcción, Dª MARÍA CRISTINA LUNA IGLESIAS, DNI: ***5793** y nota media: 8,97**
- **Del Grado en Edificación no hay estudiantes cuya calificación media del expediente sea igual o superior a 8 puntos por lo que no se propone ninguno.**

Contra esta Resolución se podrán presentar alegaciones, ante esta Dirección, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a su publicación; debiendo presentar el escrito de alegaciones en la Secretaría del Centro o por registro general de la Universidad de Sevilla.

Se publica junto a esta Resolución "Normativa Reguladora de la Concesión del Premio Extraordinario Fin de estudios, aprobada por Acuerdo 6.3/CG de 14-05-14"

Sevilla, a la fecha de la firma

La Directora

Fdo: Mª Rosario Chaza Chimeno

Código Seguro De Verificación	uohiXDIKBsp0tv5TW5SPpA==	Fecha	11/12/2025
Firmado Por	MARIA ROSARIO CHAZA CHIMENO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/uohiXDIKBsp0tv5TW5SPpA%3D%3D	Página	1/1

